



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 179/16

Sucre, 06 de Junio de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 424/16 de 03 de junio de 2016, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que ha recibido INVITACIÓN del Sr. Mickey Espada, DIRECTOR EJECUTIVO, EXPERIENCIA PUERTO RICO, con la finalidad de asistir y participar en calidad de miembro del BURÓ DE FLACMA, PRESIDENTES DE ASOCIACIONES, PRESIDENTES Y SECRETARIOS EJECUTIVOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES, en San Juan - Puerto Rico, los días 09 y 10 de junio de 2016, en dicho evento se tocarán entre otros temas: Turismo, Ambiente, Economía y Descentralización, con ese antecedente, solicita la autorización de su viaje y la designación de Alcalde o Alcaldesa Interino (a) de Sucre, por el tiempo que dure su ausencia, haciendo constar que su viaje se realizará el día lunes 06 de junio de 2016 (por la tarde) a San Juan - Puerto Rico y su retorno está previsto para el día viernes 10 de junio de 2016, haciendo constar, que los gastos de PASAJES y VIÁTICOS correrá por cuenta de la Asociación de Municipalidades de Bolivia AMB (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 06 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en calidad de miembro del BURÓ DE FLACMA, PRESIDENTES DE ASOCIACIONES, PRESIDENTES Y SECRETARIOS EJECUTIVOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES y como EXPOSITOR con el tema: "Estudio Comparado de Regimenes Descentralizados", en San Juan - Puerto Rico, los días 09 y 10 de junio de 2016, en dicho evento se tocarán entre otros temas de Turismo, Ambiente, Economía y Descentralización, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, emergente de esta decisión, se designa como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos...(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 179/16

Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje a San Juan –Puerto Rico, en calidad de miembro del BURÓ DE FLACMA, PRESIDENTES DE ASOCIACIONES, PRESIDENTES Y SECRETARIOS EJECUTIVOS DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES y como EXPOSITOR con el tema: "ESTUDIO COMPARADO DE REGÍMENES DESCENTRALIZADOS", a realizarse los días 09 y 10 de junio de 2016, en dicho evento, se tocarán entre otros temas: Turismo, Ambiente, Economía y Descentralización, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 06 al 10 de junio de 2016 (se adjuntan antecedentes).

Artículo 2º. Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los gastos de PASAJES y VIÁTICOS correrá por cuenta de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), conforme señala en su nota CITE DESPACHO No. 424/16 el H. Alcalde Municipal.


Artículo 3º.- DESIGNAR, como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, entre tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.